

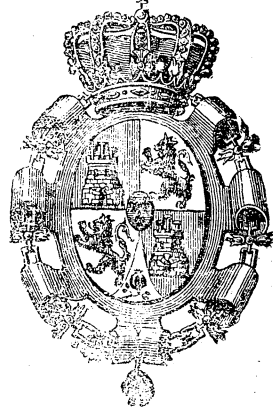
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 40: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Deseando la Reina (Q. D. G.) que al acto solemne de apertura de las Cortes constituyentes asistan todos los Sres. Diputados que han merecido la alta honra de representar la nacion, S. M. se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente para que se les facilite cuantos medios sean necesarios, con el objeto de que puedan trasladarse á esta capital para el dia 8 del próximo mes de Noviembre.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios recibidos hasta las doce de la noche de ayer, resulta que fueron en esta capital cinco los atacados de la enfermedad reinante; de los cuales ha fallecido uno, y dos de los enfermos anteriormente existentes en el hospital de San Gerónimo.

Asimismo aparece de los que me han sido dirigidos por los facultativos comisionados en el pueblo de Canillejas y Alcalde del de Buitrago, ser satisfactorio el estado sanitario en el primero y haber sido invadida de la referida enfermedad una vecina del segundo.

Madrid 23 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

La comision imperial de la exposicion universal de Paris ha dirigido al presidente de la comi-

sion central española, encargada de promover la concurrencia á la misma exposicion, la comunicacion siguiente:

«Paris 5 de Octubre de 1854.—Sr. Presidente: Me apresuro á comunicaros, rogándoos las deis toda la publicidad posible, las instrucciones siguientes, que tienen por objeto informar á los expositores de las dimensiones que deberán tener las diferentes categorías de armarios ó estantes destinados á contener en la exposicion los productos que por su naturaleza hayan de estar encerrados. Tales armarios ó estantes deberán ajustarse á las siguientes dimensiones:

Primera categoría.—Armarios ó estantes que han de colocarse sobre el suelo.

Estos armarios ó estantes, cualquiera que sea la naturaleza de los productos que hayan de contener no podrán ser sino de dos alturas diferentes, 3 metros y 4 metros, partiendo desde el suelo.

Unos y otros habrán de tener en su frente una parte cubierta, formando un basamento de 60 centímetros de altura á lo menos.

La profundidad de los armarios de 4 metros de altura no podrá exceder de 2 metros; la de los armarios de 3 metros de altura no podrá exceder de un metro.

Segunda categoría.—Armarios ó estantes verticales que han de ser colocados sobre mesas de un metro de altura, preparadas por disposicion de la comision imperial.

Estos armarios ó estantes, cualquiera que sea la naturaleza de los productos que hayan de contener, habrán de tener lo menos 1 metro, 50 centímetros de altura, y lo mas 2 metros, 00 centímetros. En este último caso, tendrán un basamento cubierto de 25 centímetros al menos. Ningun armario de esta especie será admitido si tiene mas de 50 centímetros de profundidad.

Tercera categoría.—Armarios ó estantes horizontales que han de ser colocados sobre mesas.

Estos armarios, cualquiera que sea la naturaleza de los productos que hayan de contener, podrán tener ó 0 metro, 50 centímetros, ó 1 metro de profundidad. En el primer caso, su altura, en la parte anterior, será de 0 metro, 15 centímetros, y en la parte posterior de 0 metro, 25 centímetros.

En el segundo deberán tener 0 metro, 15 centímetros en la parte anterior, y 0 metro, 35 centímetros en la parte posterior.

Los diferentes armarios ó estantes verticales debiendo estar arrimados, ya á las paredes, ya á los tabiques divisorios de las salas de exposicion, no pueden tener cristales sino en un solo frente.

Tendreis la bondad, Sr. Presidente, de prevenir á los interesados que todo armario que no tenga las dimensiones prescritas, no será admitido.

Recibid &c.—El Secretario general, Arles-Dufour.

N. B.—Creo deber recordaros que segun el artículo 31 del Reglamento general, «operarios indicados ó aceptados por la comision imperial estarán á disposicion de los expositores, y sus cuentas serán examinadas por agentes designados al efecto, si el exponente lo deseara.

Los exponentes, sin embargo, podrán emplear, con autorizacion de la comision, los operarios que tengan por conveniente.»

La comision imperial ha querido, en el interés de los exponentes, dejarles libres, como se ve por este artículo, de hacer todo ó parte de su instalacion en Paris, y cuidar de que sus intereses estén bajo la salvaguardia de su vigilancia administrativa.

Lo que se inserta en la GACETA para conocimiento de los expositores que, no obstante la oferta hecha por el Gobierno de encargarse de la presentacion de los objetos, quieran hacer por sí la de sus respectivos productos.

Madrid 21 de Octubre de 1854.—El Director general, José Caveda.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comu-

nicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos. 3

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Se halla abierta la matricula de las cátedras de paleografía y taquigrafía hasta el 31 del presente mes de Octubre en la Secretaría de esta sociedad, todos los dias no festivos desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche.

Los exámenes extraordinarios de paleografía se verificarán el domingo 29 del mismo presente mes, á las dos de su tarde, en la sala de juntas de esta misma sociedad, sita en la casa calle del Turco, número 5, cuarto segundo.

Madrid 21 de Octubre de 1854.—El Secretario general, Francisco Recio.

De orden del Sr. Intendente militar de este ejército y distrito deberá sacarse á pública licitacion el dia 27 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la oficina de Inspeccion de utensilios militares, calle de Fuencarral, núm. 109, el abasto separadamente de los artículos de aceite, carbon y leña, en la cantidad que sea necesaria para el suministro de las tropas de esta guarnicion, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicha oficina.

Lo que se anuncia al público para noticia de los que quieran interesarse en este servicio. Madrid 22 de Octubre de 1854.—El Comisario de guerra, Inspector, Eusebio Torner.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 22 de Octubre de 1854.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 923 individuos, de los cuales 25 han sido nuevos imponentes.....	51,491
Se han devuelto á solicitud de 36 interesados.....	27,617.24

El director de semana, Marques de Morante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Llers, en esta provincia, dotada con 2000 reales anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado.

Gerona 16 de Octubre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles. 2

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Vilademat, en esta provincia, con la dotacion de 1400 rs. anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado.

Gerona 16 de Octubre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la Rivera de Abajo, en esta provincia, dotada con la cantidad de 1000 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el dia en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo 18 de Octubre de 1854.—Romero Ortiz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Llegada la época para la subasta del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia

en el año venidero de 1855, he dispuesto se inserten á continuacion las condiciones que han de abrazar las proposiciones que se presenten, las cuales han de ser uniformes en todo menos en el precio.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la licitacion y adjudicacion del Boletín oficial de la provincia de Valencia para el año próximo de 1855.

1.º D. N. N., vecino de , propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia los domingos, martes y viernes de todo el 1855, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital antes de las ocho de la mañana de los mismos dias, enviándolo á los de fuera de ella por el correo mas inmediato al de su publicacion y franco de porte á los Ayuntamientos de la provincia.

2.º Ha de insertar en el Boletín oficial, bajo el epigrafe de ARTICULO DE OFICIO, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las diez de la noche del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito, en virtud de la autorizacion que le concedió la de 9 de Agosto del mismo año.

3.º El tamaño del Boletín ha de ser de pliego de marquilla, núm. 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, &c., ni aun en letra de glosilla, se aumentará por su cuenta el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, y si el Gobernador lo considera urgente.

5.º Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.º Se darán Boletines extraordinarios cuando el Sr. Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.º Los avisos de los Ayuntamientos, remitidos á la redaccion por el Sr. Gobernador, se insertarán gratuitamente.

8.º En el último Boletín oficial del mes se insertará, aunque sea por suplemento, todo lo que haya quedado pendiente y que sea necesario á juicio del Secretario del Gobierno.

9.º En el primer Boletín de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general revisado por el Gobierno de provincia.

10.º Por cada ejemplar del Boletín se ha de pagar maravedis vellon, obligándose á entregar gratis un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, otro para la Direccion de agricultura, industria y comercio, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Setiembre de 1849, uno para cada Oficial del Gobierno de provincia, uno para cada Diputado á Cortes por la misma, mientras estas se hallen reunidas, otro para la Excmo. Diputacion provincial, uno para el Comandante de la Guardia civil, otro para el Comandante de la ronda de vigilancia, y uno para el Comisario de montes.

11.º Ha de cobrar por trimestres anticipados, y bajo el tipo fijado en la condicion 10.º, el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos, que se le pasará por el Gobierno de provincia, entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes será de abono este gasto, para cuya satisfaccion no se permitirá demora en caso alguno.

12.º Se obliga el proponente á otorgar á sus costas la correspondiente escritura de fianza, á satisfaccion de este Gobierno.

13.º Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conforma el proponente con que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario, será este el preferido, sin dar lugar al sorteo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitacion, que tendrá lugar en las oficinas de este Gobierno de provincia á las doce de la mañana del 29 del actual, con las formalidades prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y por medio de pliegos cerrados que podrán dirigirse por el correo ó depositarse en una caja cerrada y con buzon que estará expuesta al público en la portería de este Gobierno de provincia; en el concepto de que no se admitirá ninguna proposicion sin que el licitador acredite haber hecho previamente el depósito de 8000 reales que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Valencia 16 de Octubre de 1854.—El Gobernador interino, Fernando Fernandez Moreno.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 21 DE OCTUBRE DE 1854.

Table with columns: ACTIVO, Reales vn. mrs., PASIVO, Reales vn. mrs. Rows include Existencia en caja, En efectivo, En billetes, Obligaciones de bienes nacionales, etc.

Madrid 21 de Octubre de 1854. = El Interventor general, Juan Storr. = V.º B.º = El Gobernador, Santillan.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos el licenciado D. Tomas Recio Escudero, Teniente vicario general eclesiástico de esta ciudad y su arzobispado. Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos...

Table with columns: FINCAS, SITUACION, PROCEDENCIA Y DEMAS NOTICIAS ADQUIRIDAS, Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta, Renta, Reales vellon.

Segunda subasta.

EXPEDIENTE NUMERO 6. = PROVINCIA DE JAEN. = CENSOS.

REMATE PARA EL LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Cofradia de San Pedro y San Pablo.

(Conclusion.)

Table listing land parcels with descriptions, rents, and capitalization values.

Cofradia de Animas.

Table listing land parcels with descriptions, rents, and capitalization values.

BIENES DEVUELTOS POR EL ULTIMO CONCORDATO.

REMATE PARA EL DIA MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Table listing land parcels with descriptions, rents, and capitalization values.

Fincas urbanas.

Table listing urban land parcels with descriptions, rents, and capitalization values.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo...

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas...

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion...

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias...

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid, Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaria de cámara y Gobierno de la diócesis...

Toledo 18 de Setiembre de 1854. = Licenciado D. Tomas Recio Escudero.

4.ª SECCION. - PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Perez, Alcalde constitucional y regente del juzgado de esta villa de Orgaz y su partido, provincia de Toledo, por haber cesado el Sr. Juez, que de ser así el infrascrito escribano de dicho Tribunal dá fé.

Por el presente mi primer edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que este sea publicado en la GACETA del Gobierno en Madrid, cito, llamo y emplazo á Antonio Martin Corbo, cuya naturaleza y residencia se ignora, si bien fue empadronado en Madrid en 49 de Mayo último, según oficio del Sr. Gobernador de dicha corte á 12 de Setiembre próximo pasado...

Máximo Forero, Mariano Sanchez y Francisco Torres, vecinos de Chueca; apercibido que pasado dicho término si no se presentare sin mas citacion, seguirá la causa en su rebeldia con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he mandado con acuerdo de asesor. Dado en Orgaz á 14 de Octubre de 1854. = Pedro Perea. Por su mandado, Bonifacio Aguilar.

Juzgado de Marina. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitan general de la Armada, Jefe del juzgado de Marina en la corte y su término, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Aureliano Saavedra y Meneses, Teniente de Navio de la propia Armada, ocurrido en esta capital el dia 2 de Agosto del corriente año, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la GACETA, comparezcan en dicho juzgado y por la escribania principal del mismo, sita en la plazuela de la Leña,

número 17, cuarto segundo de la izquierda, por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin ejecutarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaldía constitucional del juzgado del Prado.—De órden del Sr. D. Leandro Aguirre, Alcalde constitucional de esta H. villa, y á instancia del Sr. D. Manuel María Alvarez, apoderado del señor D. Francisco de las Rivas, se cita para celebrar juicio de conciliación para pago de maravedís al Sr. D. Ramon Patiño, cuya habitacion se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado en legal forma, acompañado de hombre bueno, comparezca á celebrar dicho acto el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana ante S. S. en su audiencia, sita en la calle del Principe, núm. 35, piso principal.

Tribunal de Comercio.—El Sr. Juez comisario de la quiebra de los Sres. Catarineu, hermanos, y compañía ha señalado para la junta de graduacion de créditos el día 2 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal.

Lo que se avisa á cuantos sean tales acreedores para que por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas concurren el día y hora señalados, para evitar los perjuicios que se les pudieran irrogar.

Madrid Octubre 17 de 1854.—José de Celis Ruiz.

Juzgado de Marina.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitan general de la Armada, Jefe del juzgado de Marina en la corte y su término, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Sancho, Alférez de Navío de la propia Armada, ocurrido en la isla de Santa Elena el día 4 de Febrero del corriente año, para que en el término de 30 días, contados desde su publicacion en la GACETA, comparezcan en dicho juzgado y por la escribania principal del mismo, sita en la plazuela de la Leña, número 17, cuarto segundo de la izquierda, por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin ejecutarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Norte en las Afueras de esta capital, refrendada por el escribano del número de dicho juzgado D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Domingo Manuel Murado, natural de San Cosme de Piñero, partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo, hijo de José y de Juana Velez, de 37 años, casado con Maria Borregueiro, de oficio motril de labranza, que vivió en la casa de labor de la viuda de D. Diego de los Rios, á fin de que se presente en el referido juzgado, sito en el barrio de Chamberí, y escribania mencionada, para reconocerle las heridas que le causó Miguel Soto; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Norte en las Afueras de esta capital, refrendada por el escribano de dicho juzgado D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Florentino Catalan, alias Tamayo, de estado casado, vecino de Canillas, á fin de que tanto el Catalan, como su muger se presenten en el referido juzgado y escribania mencionada, sito en el barrio de Chamberí, calle de Arango, ó en la cárcel de Villa el Florentino Catalan, para recibirle declaracion en forma de inquirir, y á dicha su muger como testigo en la causa que se instruye contra el mismo por lesiones á Antonio Romero; apercibidos ambos que de no verificarlo dentro del término designado les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Bernardo Palacios Espinosa, natural de Madrid, soltero, zapatero y de 24 años de edad, para que se presente en el juzgado de primera instancia de la Audiencia y escribania de D. Luis Hernandez, á fin de hacerle cierta notificacion en causa que se les sigue por lesiones á Cristobal Saez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia que despacha en el distrito del Prado se cita, llama y emplaza á José María Cebada ó Cánoba, natural de Alburquerque, para que en el término preciso de 30 días se presente en la cárcel nacional á responder de lo que contra el mismo resulta en causa criminal que se le sigue en dicho juzgado, ante el escribano Don José Sanchez Alonso, por estafas; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia que despacha en el distrito del Prado, refrendada por el escribano D. José Sanchez Alonso, se cita, llama y emplaza á D. José María Osorio, natural de Málaga, hijo de D. José y Doña Agustina Rizo Hidalgo, para que en el término de 30 días precisos se presente en la cárcel nacional á responder del procedimiento que se sigue en dicho juzgado, por estafas; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, y proseguirá la causa adelante sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Florencio Martin y Castro, Alcalde constitucional y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas

las personas que se crean con derecho á la propiedad y disfrute de los bienes vinculados de Diego de la Rocha y Maria Gutierrez, su muger, Doña Maria Rodrigo de Toro y Doña Catalina Alvarez de Toro, Francisco de la Rocha, el viejo, y Juan de Robles Escobar, para que se presenten en este juzgado por el oficio del infrascripto escribano á deducir sus acciones, en las que se le administrará justicia, en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en la GACETA del Gobierno; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á la comun inteligencia pongo el presente en Cáceres á 19 de Octubre de 1854.—Florencio Martin y Castro.—Por su mandato, Pedro Asensio.

D. Tomas Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Dionisio Sanchez, vecino de Mira, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, se presente en las cárceles de esta villa á contestar de lo que en su contra resulta de la causa que se le sigue sobre sustraccion de dos carros de leña de la propiedad del comun de vecinos de dicho pueblo; prevenido que de no verificarlo se sustanciará y resolverá en su ausencia y rebeldia.

Dado en Cañete á 18 de Octubre de 1854.—Tomas Moya.—Por su mandato, Juan Manuel Jimenez Chavan.

D. Luis Alarcon, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del partido y de Hacienda de su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon á D. Ramon Bonilla y Contreras, natural y vecino de la villa y corte de Madrid, soltero, de 31 años, y Serapio Moreno Melgarejo, natural y vecino de Huescar, en la provincia de Granada, tambien soltero, de 34 años, el primero visitador que fué de los derechos de puertas y consumos de esta capital, y el segundo dependiente del mismo ramo, para que en el término de 30 dias, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA de Gobierno, se presenten en este juzgado á manifestar si se conforman con las penas pedidas contra los mismos por el Promotor fiscal en causa que se les sigue sobre insultos y amenazas á D. Cipriano Ruiz, Fiel del propio ramo, ó en otro caso evacuen el traslado que de la misma se les ha conferido; bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará el procedimiento sin mas citarlos ni emplazarlos hasta sentencia ejecutoria; entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del juzgado, que desde luego se les señalarán, y parará el mismo perjuicio que si se hicieran y notificarán en sus propias personas.

Y para que llegue á noticia de los interesados se forma el presente en Albacete á 16 de Octubre de 1854.—Luis Alarcon.—Por mandado de S. S., José Lopez Campo.

Por el presente se llama á todos los parientes ó personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de D. José Arana, que falleció en esta ciudad de Requena el día 15 de los corrientes, para que por sí ó por medio de otra persona legitimamente autorizada comparezcan en este juzgado dentro de 30 dias siguientes á su insercion, á usar del que les asista; pues así se halla acordado en el expediente que se instruye por la escribania de D. Francisco Barberá.

D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Fernandez, vecino de la Veguellina, para que en el término de 30 dias se presente á disposicion de este juzgado, á fin de que se practiquen las oportunas diligencias que con él deben entenderse en la causa que se le sigue por hurto de patatas; con apercibimiento de que no verificándolo en dicho término continuará el curso de la misma en su rebeldia, haciéndose las notificaciones en los estrados del tribunal, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Astorga 18 de Octubre de 1854.—Ramon Gonzalez Luna.—Por su mandato, Benito Isaac Diez

Licenciado Nicolás Miranda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Gonzalez, natural de Leon, en la provincia de Burgos, muger de Pedro Aladrero, sin vecindad fija, para que dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, se presente en este juzgado por sí ó por medio de procurador, autorizado en debida forma, á evacuar el traslado que la está conferido de la acusacion fiscal de la causa seguida contra ella y dicho su marido por hurto de un capoté á Santiago Barrasa, vecino de San Millán de Yuora; bajo apercibimiento que no haciéndolo se seguirá la causa en rebeldia y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 16 de Octubre de 1854.—Niccías Miranda.—Por su mandato, Mateo Gomez.

Por el presente y término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se cita, llama y emplaza á José Arnau, delantero que ha sido de las diligencias generales, y que ha vivido en la calle de Rodas, núm. 12, en compañía de su padre Gregorio, para que se presente en el juzgado de primera instancia de la Audiencia y escribania de D. Luis Hernandez á prestar la oportuna declaracion de inquirir en causa que instruye por estafa de dos estingas á Manuela Gomez.

D. Tomas Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pio Bueno, vecino de la huerta del Marquesado, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presente en las cárceles de esta villa á contestar á lo que le resulta de la causa que se le sigue sobre herida y muerte sucesiva de su

convicino Agustin Garcia, pasados los cuales sin haberlo verificado se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldia.

Dado en Cañete á 13 de Octubre de 1854.—Tomas Moya.—Por su mandato, Juan Manuel Hernandez Chavarria.

HORAS.		BAROMETRO EN Pulgadas Ingless.		Barometro EN Milímetros.		TERMOMETRO. Reaumur.		Termometro. Centígrado.		DIRECCION del viento.		ESTADO ATMOSFERICO	
9 de la mañana.	27,924	709,25	12°7	15°9	S. E.	Algunas nubes.							
Mediodia	27,936	709,55	16°6	20°7	S. E.	Algunas nubes.							
3 de la tarde.	27,918	709,40	17°5	21°9	N. N. E.	Algunas nubes.							
6 de id.	27,922	709,20	12,7	15°9	N. N. E.	Algunas nubes.							
Calor máximo del día.			18,4	23°0									
Calor mínimo del día.			7°5	9°4									

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1854.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 23 DE OCTUBRE.

CORDOBA.

Resultado del escrutinio general.

Han sido elegidos Diputados

- El Marqués de la Vega de Armijo.
- D. Estéban Leon y Medina.
- D. Miguel Ortiz y Amor.
- D. Joaquin Francisco Pacheco.
- D. Mariano de Vargas Alcalde.
- D. Rafael de la Bastida.
- D. José Alcalá Zamora.
- D. Carlos Ramirez.

Para la segunda eleccion del Diputado que falta han sido designados los candidatos

- D. Martin Belda.
- D. José María Rey.
- El Conde de Hornachuelos.

Segun parte telegráfica del Gobernador de Zaragoza, resulta que en el primer día de votacion en los distritos de la capital, en el de Calatayud y Fuentes de Ebro, han obtenido votos para las segundas elecciones los candidatos siguientes:

- D. Manuel Lassala 225.
- D. Joaquin Iñigo 223.
- D. Manuel Egozcue 212.
- D. Manuel Sancho y Gascon 198.
- D. Juan Romeo y Toron 188.
- D. Juan Brui 132.
- D. Gerónimo Borao 173.
- D. Antonio Betran 120.
- D. Francisco Perez 32.
- D. Andrés Borrego 13.
- D. José María Gimeno 7.
- D. Eduardo Naval 5.

Han tomado parte en la votacion 319 electores.

EXTERIOR.

Escasísimos de interes vienen los periódicos extrangeros, continuando la misma falta absoluta de noticias oficiales de la Crimea. Segun dice la *Prensa* del 19, habia circulado aquel día en la bolsa de Paris la noticia de haber sido tomado el fuerte de la Cuarentena, situado á la entrada Meridional de la bahía que da acceso al puerto de Sebastopol. Sin embargo, el expresado periódico acoge la noticia con cierta reserva.

El *Times* publica el despacho siguiente:

Hemos recibido de nuestro corresponsal de Viena el siguiente despacho con fecha de ayer.

Lord Raglan ha escrito á Omer—baja que el 5 principiaria el sitio en regla de Sebastopol, y que la plaza no se sostendrá mas de seis dias. Se dice haber sido tomadas las alturas de la parte del Sur.

Se lee en el *Globo*:

Un despacho ruso recibido en Viena dice que el General Canrobert, despues de haber elegido su

punto de ataque, y adoptado todas las disposiciones para el sitio, ha mandado rechazar los puestos exteriores del enemigo hasta la muralla principal delante de Akbhar el 9 de Octubre, y que principiaron á construirse las baterias.

Otro despacho niega que Anapa haya sido destruido, y que el fuerte de la cuarentena y las obras exteriores de Sebastopol hayan sido bombardeadas el 4 ó el 5. Los refuerzos rusos que van de Odessa á Crimea pertenecen principalmente al sexto cuerpo de ejército con una division del quinto cuerpo.

El movimiento anti-ruso no se enfria en Alemania; la Sajonia, que se habia mantenido un poco á la capa, trabajada por las intrigas rusas, parece inclinarse á las Potencias occidentales. He aquí lo que sobre el particular dice la *Gaceta* de Sajonia.

El Austria no puede retirar su ejército de frente al de la Rusia; si los rusos vuelven á pasar el Pruth, debe rechazarlos con la fuerza. El honor y el interés alemán lo exigen; á los rusos toca defenderse contra los ataques de los aliados que pudiesen venir de la Moldavia; el Austria no veria con placer este ataque; pero si los aliados persistentes, no podrá impedirlo.

Si la Rusia, en oposicion á sus últimos compromisos, tratase de nuevo de ocupar los Principados danubianos ó de intentar pasar el Balkan, entonces el convenio de 20 de Abril y el artículo adicional serian obligatorios para toda la Alemania.

Escriben de Viena el 4 de Octubre á la *Gaceta* de Colonia:

A principios de esta semana el Principe Gortschakoff pidió una audiencia á nuestro Emperador, para obtener en nombre de su Soberano aclaraciones sobre algunos hechos de la última semana, que habian producido una gran sensacion en el mundo diplomático. El Emperador Francisco José se explicó, segun se dice, sin ambages sobre las aclaraciones que se le pedian, y principalmente sobre las esperanzas que funda en la victoria de los aliados cerca de Alma.

Parece que el Principe Gortschakoff hizo con este motivo una alusion sobre que la política alemana dependia, al parecer, de la suerte de Sebastopol; á lo que contestó el Emperador que su política era de todo punto independiente. El origen por donde hemos recibido esta comunicacion nos merece la mas completa confianza.

Continúa el índice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en los meses de Agosto y Setiembre.

AGOSTO.

En 11. Real decreto admitiendo la dimision á Don Juan Perez Calvo del destino de oficial de la clase de primeros del Ministerio de Fomento. (Núm. 587.)

Otro derogando el decreto de 21 de Octubre del año anterior, y confiriendo el mando superior de la marina en Cuba, Puerto Rico y Filipinas á los respectivos Capitanes generales, que con arreglo á las ordenanzas de la Armada tendrán las atribuciones de los Vireyes de Indias. (Id.)

Otro mandando pase D. Félix Ruiz Fortuny, Oficial mayor del Ministerio de Marina, á servir una plaza de Vocal de la Junta consultiva de la Armada. (Id.)

Otro resolviendo que D. Francisco Javier Morquecho, Oficial mayor cesante del Ministerio de Marina, vuelva á desempeñar esta plaza. (Id.)

Otro promoviendo al empleo de Jefe de escuadra á D. Antonio Fernandez de Landa, Brigadier de la Armada. (Id.)

Otro admitiendo la dimision al Teniente general D. Francisco Valdés del cargo de Capitan general de Extremadura. (Id.)

Otro nombrando para este destino al Mariscal de Campo D. José Trillo. (Id.)

Otro nombrando Capitan general de las Islas Canarias al Mariscal de Campo D. Francisco de Paula Osorio.

En 12. Real decreto mandando reunir en Madrid Cortes constituyentes. (Núm. 588.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Manuel Sanchez Silva. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Cádiz á D. Francisco de los Rios y Rosas. (Id.)

Otro id. para la de Murcia á D. Pedro Rosique, Marques de Camachos. (Id.)

Otro id. para la de Ciudad-Real á D. Joaquin Escario. (Id.)

Otro id. para la de Badajoz á D. Ramon Cuervo. (Id.)

Otro id. para la de las Islas Canarias á Don Gregorio Suarez. (Id.)

Otro organizando la Secretaria de la Guerra. (Id.)

Otro reformando el regimiento de infanteria Reina Gobernadora, núm. 27. (Id.)

Real órden circular haciendo varias prevenciones relativas á la eleccion de Diputados para las Cortes constituyentes. (Id.)

Real decreto reformando la planta del Ministerio de la Gobernacion. (Id.)

Otro admitiendo la dimision que han hecho de sus destinos D. Tomas Rodriguez Rubi, Oficial primero del Ministerio de la Gobernacion; D. Victor Cardenal y D. Manuel Cañete, Oficiales terceros. (Id.)

Otro declarando cesantes á D. Ramon Miranda, Director de Administracion; á Don

Eugenio Moreno Lopez, id. de Beneficencia; á D. Luis Manresa, id. de Correos; á D. José Laplana, Ordenador de pagos; á los Subdirectores del Ministerio de la Gobernacion D. Mariano Vela, D. Francisco Hormaeché y D. Rafael Pérez Vento; á los Oficiales primeros D. Felipe Benicio Díaz, D. Baltasar Anduaga y Don Ramon de Navarrete; á los Oficiales segundos D. Eduardo Gonzalez Pedroso, Don José María Ródenas, D. José Galo Amor y D. Julian de la Cuesta; á los Oficiales terceros D. Francisco Navarro Villoslada y D. José María Gomez Frágenas; y á los Oficiales cuartos D. Francisco Manuel de Egaña, D. Juan Pacheco, D. Gabriel Estrella y D. Joaquín del Pueyo. (Id.)

Otro nombrando Director general de Administración á D. Julian de Huelves. (Id.)
Otro id. de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales á D. Joaquín Iñigo. (Idem.)
Otro id. de Correos á D. Angel Izardi. (Id.)
Otro id. Ordenador de pagos del Ministerio de la Gobernacion á D. Pedro Beroqui. (Idem.)
Otro id. á D. José Antonio Miguel Romero, D. Felipe Benicio Díaz, D. Juan Alonso Colmenares y D. Eduardo Chao, Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion; á D. Miguel Muñoz Sotomayor, D. Agustín Martínez, D. José Antonio Moratilla y D. Eduardo Asquerino para la de segundos; á D. Tomas Perez, D. Juan Pacheco, D. Angel Garcia Segovia y D. Andres Grande para la de terceros; y á D. Carlos Montemar, D. Juan Mendiolaigoitia, D. Santos Gonzalez y Don Manuel Palacios para la de cuartos. (Id.)
Otro nombrando á D. Manuel Gomez de Laserna Administrador en comision del correo central. (Id.)
Real orden mandando cumplir con la mayor exactitud las disposiciones cuarentenarias vigentes y Reales órdenes de 1.º de Febrero y 15 de Mayo últimos. (Id.)
Real decreto reorganizando el personal de la Secretaría de Gracia y Justicia. (Id.)
Real orden disponiendo que D. Dionisio Capáz, Teniente general de la Armada, goce la antigüedad en este empleo de 19 de Febrero de 1843. (Id.)
Otra nombrando Vocal de la Junta consultiva de la Armada á D. Dionisio Capáz. (Id.)
En 13. Real decreto aprobando varias gracias concedidas al ejército, y dando varias disposiciones sobre ellas. (Núm. 589.)
Otro admitiendo la dimision del cargo de Capitan general de Cataluña al que lo es de ejército D. Manuel de la Concha. (Id.)
Otro id. á D. Andrés Garcia Camba del cargo de Capitan general de las Islas Baleares. (Id.)
Otro nombrando para este destino al Mariscal de Campo D. José Lemery. (Id.)
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de caballería D. Antonio Maria Garrigó. (Id.)
En 15. Real decreto relevando á D. José Alfaro del cargo de Oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros. (Núm. 594.)
Otro nombrando para el cargo anterior, en comision, á D. José Garaycochea. (Id.)
Otro creando una condecoracion patriótica en honor de los que combatieron para reconquistar la libertad en las calles de Madrid en los dias 17, 18 y 19 de Julio de 1854. (Id.)
Otro relevando del cargo de Ministro Tesorero de las Reales Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica á D. Manuel Antonio Lasheras, Conde de Sanafé. (Id.)
Otro id. del de Subsecretario de Estado á D. Antonio Caballero, y nombrándole Ministro Tesorero de dichas Reales órdenes. (Id.)
Otro nombrando Subsecretario de Estado á D. Juan Antoine y Zayas. (Id.)
Otro id. Ministro residente cerca de S. M. el Rey de Sajonia á D. José de Pizarro y Bouligni. (Id.)
Otro relevando del cargo de Oficial cuarto de la primera Secretaría de Estado á Don Carlos Navarro. (Id.)
Otro id. del de Oficial quinto de la misma á D. Joaquin Miquel Polo. (Id.)
Otro nombrando respectivamente Oficiales tercero, cuarto y quinto de la primera Secretaría de Estado á D. Antonio Cánovas del Castillo, D. José Dominguez Daza y Don Eusebio Salazar. (Id.)
Otro relevando del cargo de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Sublime Puerta á D. Antonio Riquelme. (Id.)
Otro disponiendo que D. Gerardo de Souza pase á continuar sus servicios cerca de la Sublime Puerta, como Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Id.)
Otro relevando del cargo de Ministro residente en el Haya á D. Federico Bourman. (Id.)
Otro nombrando para este destino á D. Rafael Jabat. (Id.)
Otro relevando del empleo de Encargado de Negocios en los Estados de Costa-Rica y Nicaragua á D. Diego de la Cuadra. (Id.)
Otro nombrando para este destino á D. Vicente Gutierrez de Teran. (Id.)
Otro nombrando Ministro residente en Suiza á D. Francisco Estrada. (Id.)
Otro declarando cesantes á D. Joaquin Maria Aguilar y D. Agustín Menoye, Vocales de la Comision consultiva de valoraciones del Arancel. (Id.)
Otro nombrando Vocal de la anterior Comision á D. José Cifuentes, Subdirector primero de la Direccion general de Aduanas y Aranceles, y para este cargo á D. Agustín Algarra. (Id.)
Otro relevando á D. Estéban Leon y Medina del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y nombrarle Director general de Rentas estancadas. (Id.)
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Pedro Salaverria. (Id.)

Otro nombrando Vocal de la Comision consultiva de valoraciones del Arancel á Don José Lersundi, Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y para este destino á D. Narciso de la Escosura. (Id.)
Otro declarando cesante á D. Juan Valero y Soto, Subdirector segundo de la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, y nombrando para este destino á D. Juan Diaz Argüelles. (Id.)
Otro nombrando Administrador de Hacienda pública de la provincia de Cádiz á D. Manuel Corral; de la de Granada á D. Francisco Giner de la Fuente, que lo es de Jaen; de la de Málaga á D. Francisco Muñoz; de la de Sevilla á D. Juan José Sanchez; de la de Valencia á D. Manuel Panchon y Macias, y de la de Zaragoza á Don Miguel Belluga. (Id.)
Real orden mandando se lleve á debido efecto inmediatamente lo dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de esta fecha; de suerte que la quinta de 1847 se halle licenciada el 1.º de Octubre próximo; el 15 de Noviembre se haga con la de 1848, y el 31 de Diciembre con la de 1849. (Id.)
Otra circular mandando procurar la conservacion y fomento de los montes de las provincias con arreglo á las ordenanzas de 22 de Diciembre de 1833 y disposiciones posteriores, y especialmente á la circular de 24 de Noviembre de 1846. (Id.)
En 16. Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar á D. Manuel Arizcun, Mariscal de Campo. (Núm. 592.)
Otro nombrando para el anterior destino al Mariscal de Campo D. Celestino Ruiz de la Bastida. (Id.)
Real orden nombrando una comision para el reconocimiento y tasacion de las obras ejecutadas en el ferro-carril de Sevilla á Cádiz. (Id.)
En 17. Real decreto declarando cesantes á varios Gobernadores de provincia. (Núm. 593.)
Otro con el mismo objeto. (Id.)
Otro nombrando á varios Gobernadores de provincia. (Id.)
Otro id. Gobernador de tercera clase en comision de la provincia de Granada á Don José Maria Gomez Sillero. (Id.)
Otro id. en comision de la provincia de Navarra á D. Antonio Alegre y Dolz. (Id.)
Otro con varias disposiciones para terminar en el mas breve plazo las obras de la conduccion, y distribucion de las aguas del rio Lozoya. (Id.)
Otro suprimiendo las plazas de Inspectores económicos de varios ferro-carriles. (Id.)
Otro nombrando Oficiales primeros, segundos, terceros y cuartos de la Secretaría del Ministerio de Fomento. (Id.)
Otro declarando cesantes al Subdirector, á varios Oficiales segundos, id. terceros, y uno que es Oficial cuarto de la Secretaría precedente. (Id.)
Otro nombrando Presidente de la Comision central encargada de promover la concurrencia á la exposicion universal de Paris á D. Vicente Sancho, Senador del Reino. (Id.)
Otro declarando cesante á D. Juan de la Cruz Ossés, Director general de Agricultura, Industria y Comercio. (Id.)
Otro reponiendo en el anterior destino á D. José Cavada. (Id.)
Otro relevando del cargo de Director del Museo nacional de pinturas á D. Javier de Quinto. (Id.)
Otro nombrando para el anterior empleo á D. Ramon Gil de la Cuadra. (Id.)
Otro declarando cesante á D. Pedro Victor y Pico, Inspector de las sociedades mercantiles por acciones. (Id.)
Otro derogando el de 15 de Febrero último por el que se encomendaba á un delegado especial la inspeccion y atribuciones, que por el art. 30 del reglamento de sociedades mercantiles por acciones estaba á cargo del Gobernador de esta provincia, respecto de las que tienen su domicilio en esta corte. (Id.)
Otro creando una comision para preparar un proyecto de nueva ley de minería y un reglamento para su ejecucion. (Id.)
Real orden dando varias disposiciones que deben observarse en el despacho del ramo de minas interin se reforma esta legislación. (Id.)
Circular á los Ingenieros de minas para que expongan cuantas observaciones estimen convenientes al fomento de esta industria. (Id.)
Real orden mandando que los Gobernadores de provincia nombren comisiones que se encarguen de exponer todas las observaciones que estimen conducentes al fomento de la industria minera y fundidora, y á su mas acertada administracion. (Idem.)
Circular á los Ingenieros Jefes de distrito para que remitan á la Direccion general de Obras públicas relacion del estado en que se hallan las carreteras generales comprendidas en su distrito, y las cantidades que serian necesarias para ponerlas en estado regular de viabilidad. (Id.)
Real decreto nombrando Gobernador del Banco español de San Fernando á D. Ramon Santillan. (Id.)
Otro reponiendo en el cargo de Subgobernador del Banco dicho á D. Diego de Mier. (Id.)
Otro declarando cesante á D. Luis Maria de la Torre y Hoz del cargo de Oficial super-numerario de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion. (Id.)
Otro admitiendo la dimision del cargo de Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion á D. Carlos Montemar. (Id.)
Otro nombrando Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid á D. Antonio Romero Ortiz. (Id.)
Real orden para que los Gobernadores de provincia recientemente nombrados que se hallen en Madrid se presenten en el Ministerio de la Gobernacion para recibir instrucciones. (Id.)
En 18. Real decreto relevando de la Capitania general de Marina del departamento de Cádiz al Jefe de Escuadra D. Juan de Dios Sotelo. (Núm. 594.)
Otro nombrando para el cargo interior al Jefe de Escuadra D. Antonio Fernandez de Landa. (Id.)
Otro nombrando Ingeniero general de la Armada al Jefe de Escuadra D. Juan José Martínez. (Id.)
En 19. Real decreto declarando cesantes á varios Consejeros Reales en clase de ordinarios y al Fiscal del Consejo Real. (Núm. 595.)
Otro mandando la devolucion á los editores responsables de los periódicos de las cantidades que por multas y costas provenientes de denuncias se les hubiesen impuesto desde el dia en que se publicó el Real decreto de 2 de Abril de 1852. (Id.)
En 20. Real decreto suprimiendo la comision de Códigos creada el 11 de Setiembre de 1846. (Núm. 596.)
Circulares á L. RR. Obispos respecto á la conducta que deben observar en la impresion de escritos públicos. (Id.)
Otra recomendando á los mismos las medidas mas prudentes para evitar los conflictos á que el clero, en el ejercicio de la predicacion, puede dar lugar. (Id.)
Real orden encargando á las Autoridades administrativas la observancia mas estricta de la ley electoral de 20 de Julio de 1837 con las modificaciones que contiene el decreto de 11 de este mes. (Id.)
Otra circular señalando las personas que en los Gobiernos de provincia se han de encargar del despacho de los negocios en los casos de ausencia, vacante y enfermedades de los Gobernadores. (Id.)
Otra disponiendo que los Gobernadores de provincia y secretarios últimamente nombrados tomen posesion inmediatamente de sus destinos. (Id.)
Real orden suspendiendo la entrega de la cantidad mandada abonar en 12 de Julio último al contratista del ferro-carril de Sevilla á Cádiz. (Id.)
En 21. Real decreto admitiendo la dimision á Don José Fernandez Espino y D. Nicolas Hurtado del cargo de Oficiales del Ministerio de Gracia y Justicia. (Núm. 597.)
Otro nombrando varios Jefes de seccion del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
Otro declarando cesantes á varios Oficiales del mismo Ministerio. (Id.)
Otro nombrando Oficiales primeros de negociado, segundos, terceros, cuartos quintos y sextos de este Ministerio. (Id.)
Otro declarando cesante á D. José Maria Albalat, Magistrado de la Audiencia de Valencia. (Id.)
Otro nombrando para este cargo á D. Joaquin de la Encina. (Id.)
Real orden circular resolviendo ciertas dudas acerca del restablecimiento de las Diputaciones provinciales por Real decreto de 7 del actual. (Id.)
Circular mandando evitar las detenciones indebidas de los correos. (Id.)
En 22. Real decreto disponiendo que la ciudad de Valladolid una el titulo de heróica á los de muy noble y muy leal, y que á su Ayuntamiento se le dé tratamiento de excelencia. (Núm. 598.)
Otro declarando cesante á D. José de Villar y Salcedo, Fiscal de la Audiencia de Madrid. (Id.)
Otro nombrando para este cargo á D. Fernando Perez Rozas. (Id.)
Real orden mandando adoptar medidas sanitarias para evitar los terribles efectos del cólera. (Id.)
Otra con el mismo objeto. (Id.)
En 23. Real decreto concediendo la gran cruz de Carlos III, libre de gastos, al Alcalde primero del Ayuntamiento de Madrid en representacion del mismo. (Núm. 599.)
Otro declarando cesante á D. Remigio Garcia del Villar, Magistrado de la Audiencia de Cáceres. (Id.)
Otro nombrando para este cargo á D. Francisco Sanchez Ocaña. (Id.)
(Se continuará.)

ANUNCIOS.

PARA MANILA.

La fragata española *Santisima Trinidad* saldrá de la bahía de Cádiz en el mes de Diciembre próximo, en que empieza la buena estacion para estos viajes. Es buque de muchas comodidades por su gran tamaño y espaciosa cámaras, y admite carga á flete y pasajeros, despachándolo en Cádiz D. José Matia, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Alcalá, número 36, cuarto segundo de la derecha, con quienes se podrá tratar de ajuste.

INTENDENCIA GENERAL

DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arrienda en pública subasta el derecho de 6 por 100 que corresponde á S. M. en el presente año de la uva criada en el suelo regable de la acuequia de Tajo, estando señalado el dia 30 del corriente á las doce de la mañana para el doble remate que debe celebrarse en la seccion de contabilidad de esta Intendencia, sita en el piso bajo de este Real palacio y en la Administracion del Real sitio de Aranjuez, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Se saca á pública subasta la venta de leñas del desbroce del cuartel de Navalrolán, en Viñuelas, jurisdiccion del Pardo, cuyo doble remate tendrá efecto el dia 28 del corriente á las doce de su mañana en la Administracion patrimonial de aquel

Real sitio, y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia general, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Se saca á pública subasta la venta del tomillo de los cuarteles del Goloso y Querada, en el Real sitio del Pardo, cuyo doble remate se verificará el dia 27 del corriente á las dos de su tarde en la Administracion patrimonial de aquel Real sitio, y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia general, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en ambas oficinas.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de leñas del segundo trozo del rio Manzanares, en la jurisdiccion del Pardo, cuyo doble remate se verificará el dia 27 del corriente á las doce de su mañana en la Administracion patrimonial de aquel Real sitio, y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia general, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Se saca á pública subasta la venta de 30,000 arrobas de leña gruesa y chapoda, ó las que resulten de la corta de 600 encinas viejas en el cuartel del Real sitio del Pardo, cuyo doble remate tendrá efecto el dia 28 del corriente á la una de su tarde en la Administracion patrimonial del mismo, y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia general, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

CARTILLA DE NUEVAS TARIFAS DE CARTAS. Se vende á 2 rs. en el Despacho de libros de la Imprenta nacional.

LIBRO DE TEXTO.

MANUAL DE LÓGICA, por el doctor D. Manuel Muñoz y Garnica.—Un tomo en 8.º mayor, segunda edicion, 10 rs. en Madrid y 12 en provincias.

Se vende en el despacho de la agencia general de la librería española y extranjera, calle de Preciados, 38, cuarto principal.

FERRO-CARRIL DE LANGREO EN LIQUIDACION.

En junta general de accionistas de 15 del corriente se ha acordado delegar en los Sres. D. Manuel Mayo de la Fuente y D. José Elduayen las mas amplias facultades para decidir, formular y practicar las gestiones que juzguen mas conducentes al bien general de los intereses sociales, reservando la resolucio á los socios reunidos en junta general extraordinaria, á cuyo efecto se convoca esta para el dia 29 del corriente, esperando que los señores accionistas se sirvan concurrir por sí ó representados con arreglo al art. 45 de los estatutos. Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Secretario, J. E.

SOCIEDAD MINERA SAN JUAN BAUTISTA.

formada para la explotacion de la mina Collado de la Plata.

Con arreglo á lo prevenido en el reglamento la junta directiva ha señalado la reunion de la junta general de accionistas para el domingo 29 del corriente á las doce de la mañana en la calle de San Miguel, núm. 25, cuarto principal izquierda. Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos los socios. Madrid 18 de Octubre de 1854.—El secretario, Feliciano Lopez.

El patronato de la obra pia fundada por Doña Ana Maria de Arenaza y Gárate hace saber que en la instituida en esta villa en el año de 1734 señala las rentas de los bienes que la componen, deducidos los gastos que en su fundacion impone, para dotar anualmente una huérfana que justificare ser su mas próxima pariente, revestida de otros requisitos que exige y tomar uno de los estados que previene; y por lo tanto las que creyeren ser acreedoras á esta dotacion, deberán presentar en la secretaria de esta villa sus correspondientes árboles genealógicos con los documentos comprobantes de su parentesco en el término de 90 dias desde esta fecha ó insercion del presente anuncio en la GACETA de Madrid, y en los Boletines oficiales de esta provincia y el señorío de Vizcaya, para hacer en su vista la aplicacion del producto liquido del corriente año. Elgoibar 1º de Octubre de 1854.—El Presidente, José de Barrenechea.—El Secretario, José Agustín de Echeverria.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. El sábado 28 primera representacion de la ópera *Il trovatore*, en ella harán su primera salida la Sra. Nauthier Didiee y el Señor Guicciardi.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Pedro Navarro*, drama nuevo original en tres actos.—La valenciana, baile.—*El viudo*, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Achaques de la vejez*, drama nuevo en tres actos, original y en verso.—*El mudo por compromiso ó las grandes emociones*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Lanusa*, drama nuevo en tres actos.—*Acerchar por carambola*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Catalina*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.